

[Próximos concursos / LOCALIDADES](#)

TIPOS DE CONCURSOS

PREGUNTAS FRECUENTES

PODER JUDICIAL DE NEUQUEN

Este espacio pretende reflejar las **DIFERENCIAS** entre los dos tipos de proceso de selección para ingresar al Poder Judicial. El objetivo es que el interesado en inscribirse tenga claras las mismas. A demás, pretendemos anticiparnos a cualquier tipo de dudas o consultas de aquellos que quieran inscribirse sobre todo el proceso de selección y por eso tambien aquí encontrarán las respuestas a las preguntas que habitualmente ustedes se hacen.

Hacemos especial hincapié en la **necesidad de leer en forma completa la información e interpretarla** ya que presentamos la misma de manera detallada, ofrecemos una amplia explicación de las consignas y la posibilidad de búsqueda en diferentes plataformas (Página web del Poder Judicial, Facebook y Twitter y en Facebook de Prensa del Tribunal Superior de justicia).

Sin perjuicio de la claridad con que habitualmente se intenta informar, si hubiera alguna duda o pregunta **que no se encuentre respondida en el presente documento**, puede realizarla **ÚNICAMENTE**

a través de la casilla de consulta: ingresostsj@jusneuquen.gov.ar

Se sugiere hacer click en "ME GUSTA" en la página de facebook de Prensa del Tribunal Superior de Justicia porque es una forma sencilla de "recibir" las notificaciones de toda la información que vamos subiendo.

Recuerden que pueden buscar “por palabra” dentro del documento, aprietan la tecla “F3” (o CONTROL + F) y buscan el tema que les interesa.

TEMA: TIPOS DE CONCURSOS

**A) Para AUXILIARES
ADMINISTRATIVOS**

**B) Para ESCALAFON
DE SERVICIOS**

-¿Qué significa que el llamado sea para “auxiliares administrativos” y qué otro sea para el “escalafón de servicios”?

El llamado a concurso para “**AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**”, implica que ingresas al escalafón específico – se llama así, de auxiliares administrativos-, y es para hacer tareas de carácter administrativo en los diferentes organismos del Poder Judicial (mesa de entradas, despachos, oficina judicial o en algún organismo administrativo). En este caso, se encuentra previsto el sistema para los ascensos a través de concursos internos.

El Llamado a Concurso para el “**ESCALAFÓN DE SERVICIOS**” implica que ingresas como ORDENANZA para los organismos del Poder Judicial, las tareas son diferentes, implican traslado de expedientes, tramitación de documentación, etc y demás cuestiones que están indicadas en los documentos que fueron incluidos en el temario que ya está publicado.

-¿Cuáles son las diferencias entre un mecanismo de ingreso y el otro?

El mecanismo de selección es diferente, por lo tanto al momento de realizar la inscripción en uno u otro llamado a concurso deben tenerse en cuenta esas diferencias:

ETAPA	ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS
Gestión de inscripción	Se realiza vía web	Se realiza vía web
Presentación del formulario de inscripción	Se presenta sólo el formulario de inscripción	Se presenta el formulario de inscripción conjuntamente con la documentación
SORTEO	Se realiza un sorteo de una cantidad determinada de postulantes que avanzarán en el proceso de selección y participarán de la escuela de capacitación	Todos los inscriptos que hayan presentado la documentación <u>respaldatoria</u> de la acreditación del cumplimiento de los requisitos pueden participar del examen.
Examen	El examen se realiza luego de haber recibido la capacitación por parte del poder judicial	Deben rendir un examen que comprenderá: -conocimientos sobre el Poder Judicial de la Provincia -normas constitucionales, Ley Orgánica y Reglamento de la Justicia-, educación cívica, seguridad e higiene laboral y herramientas tecnológicas.
Capacitación	La brinda el Poder Judicial	Cada uno de los interesados debe estudiar por su cuenta el material que integra el temario de examen.
Capacitaciones externas	En ningún caso el Tribunal tiene convenios, ni ha autorizado dictados de cursos fuera del Poder Judicial	En ningún caso el Tribunal tiene convenios, ni ha autorizado dictados de cursos fuera del Poder Judicial

Ahora vamos a explicar por parte las diferentes etapas

TEMA: INSCRIPCIÓN

-¿Cuándo hago la inscripción?

La inscripción la hago mientras está habilitado el formulario de inscripción. En cada llamado se especifica fecha y hora de inicio y de finalización.

Antes y después de eso, NO EXISTE POSIBILIDAD DE INSCRIBIRSE. El formulario queda *de shabilitado* y no se vuelve a habilitar.

Tienen que tener en cuenta, LOS DESTINOS para los cuales se inscriben.

Si yo me inscribo en una de las localidades (por ejemplo como Administrativo para Zapala) sólomente quedo inscripto allí. Es decir, debo "cargar" y completar un formulario por cada uno de los concursos en los que me quiero inscribir.

-¿Qué pasa si no veo el formulario?

El formulario NO SE VE hasta la fecha en que este habilitado. Cuando esté habilitado, lo voy a encontrar ingresando al link "concursos externos" y allí estará el formulario.

RECUERDEN que en el caso del llamado actual (para el interior de la provincia) los formularios estarán habilitados hasta el 20 de octubre a las 14 horas. Por ese motivo, si no se inscribieron en todos estos días que hemos tenido abierta la inscripción ya no podrán inscribirse -sin excepción-

Es muy sencillo el procedimiento de inscripción, sólo tienen que ingresar en www.jusneuquen.gov.ar e ir avanzando en los pasos.

- ¿Cómo hago la inscripción?

Una vez que este el formulario habilitado, ingresan al link "concursos ingresantes" y allí van a encontrarlo. Tienen que completar con sus datos el formulario de gestión de inscripción, y cuando este completo dicho formulario, lo tienen que **imprimir y firmar**. Va a tener formato de NOTA/Formulario.

-¿En qué momento me da el número?

Administrativos: El número lo vamos a asignar una vez que tengamos el listado de inscriptos con formulario presentado. (Esto es para que no nos queden "agujeros" como nos paso cuando hicimos Neuquen)

Ordenanzas: No se asigna número, cuando se inscribe presenta la nota de inscripción **CONJUNTAMENTE** con la documentación de la Etapa 1.

-¿Después de inscribirme e imprimir la Nota/ formulario de inscripción, que hago?

Administrativos: Tenés que **prestar atención a la fecha que vamos a indicar** y entonces debe presentar el formulario al personal de la Secretaría de Gestión Humana. Sin la documentación

Ordenanzas: Tenés **que prestar atención a la fecha que vamos a indicar** y entonces debe presentar el formulario de inscripción al personal de la Secretaría de Gestión Humana. Con la documentación

ATENCIÓN: Si no presentas el formulario de inscripción en la Secretaría de Gestión Humana, no quedas inscripto. Pero tenes que esperar que te digamos cuando.

-¿Tengo que llevar la nota personalmente?

Administrativos: En el caso de los administrativos se presenta la nota sin la documentación, ya que la misma se les pide solamente a los que salen sorteados. en este caso

No es indispensable que vayas personalmente, puede

ir otra persona en tu lugar y llevar la nota. Acordate que la Nota/Formulario de inscripción, debe estar completa y firmada por el inscripto. (si te quedó algun dato en blanco -excepto el DNI- que no puede quedar en blanco-, lo completas a mano)

Ordenanzas: Se presenta la nota con la documentación de la etapa 1, en todos los casos, si no, o quedás inscripto. En el caso del escalafón de servicio, el punto IV de las "bases " establece que la presentación de la nota/formulario es personal. Si no podes concurrir, tenes que autorizar a alguien a que entregue la documentación y hacer una nota dirigida a la Secretaría de gestión Humana, en la que autorizas a esa persona para que haga la entrega. No

es necesario que tu firma esté certificada.

En ambos casos, vamos a habilitar la recepción de la nota/formulario, en la jurisdicción donde se ha llamado el concurso.

- ¿Que debería decir la nota?

No se compliquen, la nota es sencilla, acá va un ejemplo:

A la señora Secretaria de la Secretaría de Gestión Humana

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de autorizar al Sr. " fulano de tal" , DNI: xxxxxxxxxx, a entregar mi inscripción para el concurso de Ingresantes para el escalafón de Ordenanzas de la Ciudad de xxxxxxxxxx

Saludo a Usted, atentamente.

Firma, aclaración DNI

-¿Qué pasa si sale mal algún dato en la Nota /Formulario de inscripción?

Aclarenlo correctamente a mano al final del formulario, no hay problema. De ese modo, cuando entregan el formulario esta bien el dato. OJO con el DNI, el DNI SÍ tiene que estar en el formulario. Si no, seguramente NO han quedado inscriptos. Es decir, ustedes pueden verificar volviendo a ingresar al concurso en el que se inscribieron (seleccionando el mismo concurso EJ: Administrativos Zapala, y colocan su DNI. El sistema les va a indicar con su DNI si ya están inscriptos.

-¿Qué pasa si no puedo imprimir el formulario (por qué no tengo tinta, o se cortó la luz)

El formulario se va a poder reimprimir **todas las veces que necesiten**, desde cualquier computadora con conexión a internet.

-¿Me puedo inscribir en los dos concursos, es decir para ordenanza y para administrativo?

Si, no hay problema, sólo recuerden que tienen procedimientos diferentes, y que rendir en uno de ellos, no les da ningún derecho en el otro. Cada concurso es individual.

-¿Me puedo inscribir en TODOS los ◻ concursos, de ordenanzas y de administrativos de todas las circunscripciones?

No hay impedimento en que lo hagas, los que les pedimos es que sean RAZONABLES y consideren el costo de vivir en un lugar en el que tienen que alquilar.

Sobre todo, en los lugares turísticos cordilleranos, (Villa la Angostura, Junín, San Martín), el DESTINO de cada llamado a concurso, ES PARA EL LUGAR donde se llama. El tribunal es restrictivo con los traslados.

Además, también consideren que van a tener que rendir (en el caso de ordenanzas) cada uno de los concursos y para ello deberán organizarse en sus trabajos si es que los tuvieran.

TEMA: DISCAPACIDAD

Si tengo una discapacidad, puedo rendir? Si, la discapacidad por si misma NO ES UN IMPEDIMENTO PARA INGRESAR AL PODER JUDICIAL. Tu discapacidad debe permitirte rendir el examen o hacer la capacitación (dependiendo del concurso que te interese rendir)

Tampoco te otorga privilegios, es decir para nosotros sos un ciudadano que rinde un exámen.

Respecto a la ley de cupos del 4% el Poder Judicial aún no la tiene implementada, pero al no ser una limitante tener una discapacidad, vos podés presentarte y participar sin ningún inconveniente.

TEMA: SORTEO

Aquí, hay que aclarar la diferencia que existe en ambos sistemas:

ADMINISTRATIVOS: Se realiza el sorteo inmediatamente luego de la presentación de la Nota/Formulario de inscripción.

Es decir, que la persona no tiene que hacer ninguna gestión de búsqueda de documentación antes de inscribirse. Solamente se inscribe, y una vez realizado el sorteo **solamente aquellos que han sido sorteados avanzan** el proceso de selección y se les pide que presenten la documentación para luego comenzar la capacitación.

ORDENANZAS: Se prevé sorteo al final y en caso de empate. Es decir, que una vez que todos presentaron la inscripción con la documentación, y rindieron el exámen, se conforma un orden de mérito para obtener la cantidad de postulantes dispuesta en el acuerdo. (en este caso 15 postulantes)

En caso de que hubiera empate, el artículo 19, establece que se sortea para poder establecer un orden de mérito en el que no hayan postulantes empatados.

(Artículo 19º: Desempate. El orden de mérito no podrá consignar empate en una misma posición. En caso de empate, en primer término se tomará en cuenta la nota del examen escrito. De subsistir la igualdad, se considerará la nota del examen de herramientas tecnológicas. Finalmente, se resolverá mediante sorteo a realizarse entre los aspirantes que se encuentren en situación de empate.- Ac.4876)

El orden de merito prevé una caducidad a los 2 años. Por otro lado queda cerrado con los 15 postulantes que quedan en primer lugar. (por nota o por el sorteo que se debe realizar para conformar la nómina de 15 personas)

- ¿ADMINISTRATIVOS: Con qué número participo del sorteo ?

Participás del sorteo, con el número que les vamos a asignar en un listado que se va a publicar previamente, una vez recibidos los formularios de inscripción. (repetimos, es para evitar que queden "numeros sin asignar " y se nos hagan agujeros al momento del sorteo.

En el caso de los **ordenanzas**, esta establecido en el art. 19 aludido precedentemente.

- ¿Cuándo es el sorteo? puedo ir a presenciarlo?

Se va a publicar fecha y lugar, y por supuesto que son públicos los sorteos.

-¿Qué ocurre después del sorteo?

Administrativos: Una vez realizado el sorteo, se les va a pedir que presenten la documentación A QUIENES HAYAN SALIDO SORTEADO.

Con posterioridad, se llevará a cabo la capacitación a quienes hayan sido sorteados.

TEMA: REQUISITOS

¿Qué requisito tengo que cumplir para inscribirme?

ADMINISTRATIVOS: Son los requisitos para ingresar al Poder Judicial. Esto es: 18 años de edad como mínimo (no hay edad máxima) , tener el secundario

completo(*)

y no poseer

antecedentes penales.

(*) Los extranjeros naturalizados, deberán realizar el trámite correspondiente para que su título secundario sea válido en Argentina. El trámite dependerá del país en el que se haya realizado el estudio secundario.

ORDENANZAS: Art. 1 Acuerdo 4876

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción; o extranjero con residencia permanente y continua en el país no inferior a un año, conforme con la normativa migratoria vigente;

b) Tener 18 años de edad como mínimo;

c) Condiciones de conducta;

d) Idoneidad para el cargo; (la demostras con el examen que te vamos a tomar)

e) Estudios secundarios completos;

f) Dominio de idioma español, oral y escrito en el caso de extranjeros;

g) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

NO ES OBLIGATORIO POSEER CARNET DE CONDUCTOR. Pueden tener carnet, pero no es eliminatorio. En tal sentido, debe tomarse el Acuerdo Extraordinario del TSJ N° 4876

- parte del Convenio Colectivo parcial que es el que establece los requisitos excluyentes, dentro de los cuales **NO** se encuentra el Carnet.□

TEMA: DOCUMENTACIÓN

-¿Tengo que presentar documentación cuando me inscribo?

ADMINISTRATIVOS: Al momento de la Gestión de inscripción y presentación del formulario **N O**.

Luego, a quienes salgan sorteados, se les va a requerir que presenten la documentación que acredite el cumplimiento de dichos requisitos, pero oportunamente se les va a informar.

ORDENANZAS: SI. Deben presentar la nota /formulario de inscripción **CONJUNTAMENTE** con la documentación respaldatoria del cumplimiento de los requisitos. En la primera etapa sólomente la fotocopia del DNI. En la siguiente etapa ver punto siguiente:

-¿Qué documentación me van a pedir? (*) A ESTA NOTA ALUDE LA NOTA DE HOY 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 EL FACEBOOK Y LA PAGINA WEB

En ambos tipos de concursos la documentación a presentar es la misma.

La que acredita el cumplimiento de los requisitos:

Por favor la llevan con una notita dirigida a la Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales. Tiene que decir "tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntar la siguiente documentación: (y la detallan) y luego firman la nota.

Fotocopia del DNI: para acreditar la edad. Tienen que tener 18 años de edad **cumplidos** al momento del cierre de la inscripción. (se presenta junto con la inscripción)

Fotocopia del Título Secundario: Para acreditar que tienen el secundario terminado. Deben haberlo finalizado sin adeudar materias, al momento del cierre de la inscripción.

(el que tenga el título o analítico en trámite, puede presentar en forma provisoria la constancia expedida por la autoridad educativa pero el secundario debe estar FINALIZADO.)

Los extranjeros, deben acompañar el título con las validaciones correspondientes, si han cursado sus estudios en el exterior.

Certificado de Antecedentes Penales: Este certificado se llama "certificado de reincidencia penal" y lo tramitan via web en la pagina del Registro Nacional de Reincidencia www.dnrec.jus.gov.ar alli esta todo explicado como hacer el procedimiento desde donde ustedes viven. Si por la localidad en la que se encuentran, les resulta mas rapido hacer el certificado de antecedentes penales provincial , se les puede aceptar PROVISORIAMENTE que presentes ese certificado mientras van tramitando el otro.

El sistema de Reincidencia Nacional, les emite una constancia del tramite, y eso tambien lo pueden presentar provisoriamente.

Lean con atención las instrucciones de la pagina del Registro Nacional de Reincidencia, que alli esta todo explicado.

-¿No encuentro mi título secundario pero tengo un título terciario y/o universitario, puedo presentar ese ?

No, nosotros pedimos el título secundario. El motivo es que no en todas las instituciones terciarias o universitarias te piden el secundario completo, en algunas instituciones, rendis un exámen o te piden otro tipo de certificación y te habilita para hacer la carrera.

El título debe estar LEGALIZADO: Cuando un título está Legalizado?

(*) El título se encuentra “LEGALIZADO” para presentar en la MISMA provincia en la que fue expedido, cuando ha sido firmado por la máxima autoridad educativa de la provincia o área designada a tal fin.

Cuando el título debe ser presentado en OTRA provincia, debe contener el trámite de LEGALIZACIÓN que se realiza en el Ministerio del Interior.

Por ello, aquellos que no hayan recibido sus títulos secundarios en la provincia del NEUQUEN, deberán contemplar este trámite.

No es lo mismo CERTIFICACION que LEGALIZACIÓN. La Certificación, es decir que una copia es copia fiel del original, eso no es una Legalización.

No poseer antecedentes Penales: Con el certificado de reincidencia. (no salgan ahora a hacer ese trámite, para el caso de que no alcancen a tramitarlo, se les va a dar prórroga)

-¿Dónde queda la Secretaria de Gestión Humana en Neuquén para llevar el formulario y si el concurso es en el interior de la provincia donde debo presentar la documentación?

SE LOS VAMOS A INDICAR EN LAS PUBLICACIONES EN FACEBOOK como van a hacer la entrega de documentación en el caso de este concurso en tramite (para Zapala, Junin/San Martin, Chos Malal y VLA)

La Secretaría de Gestión Humana queda en Alberdi 52, 2do piso. **(No tienen que concurrir allí a hacer consultas**

,
solamente se evacuan consultas a través de la casilla habilitada para ello:
ingresotsj@jusneuquen.gov.ar)

Se van a enterar por la página y por facebook las fechas y lugar de entrega de formulario.

TEMA: EXAMEN

El Tribunal ha dispuesto que el exámen previsto para el escalafón de **ORDENANZAS**, se realice en la Ciudad de Neuquén capital.

De todo el llamado, es lo único que se centraliza en ésta Ciudad. El motivo de ello, es que la única posibilidad de armar una estructura técnica con la cantidad suficiente de computadoras y que ustedes puedan contar con un espacio seguro para rendir, es armando esa estructura en Neuquén.

Se va a realizar un exámen por concurso. Es decir, si alguien se inscribió en Zapala y en Cutralcó, deberá rendir cuando le toque rendir en cada uno de esos concursos.

Las fechas se van a publicar con tiempo para que ustedes puedan organizarse para concurrir el día y horario que les corresponde.

TEMA: CAPACITACION

ADMINISTRATIVOS:

- ¿Cuándo empieza la capacitación para el concurso de administrativos?

La fecha se le informará a las personas que sean sorteadas, indicándoles el cronograma de dicha capacitación.

La capacitación tiene 2 (dos) talleres presenciales que son **obligatorios**, y se realizan en la

Jurisdicción en la que se ha llamado el concurso. (en el caso de los concursos en trámite ahora, serían para administrativo en Zapala, Chos Malal, Junin de los Andes y Villa la Angostura. Luego la capacitación es a través del aula virtual, son aproximadamente 5 semanas. Por lo tanto, no van a tener problemas quienes vivan lejos, o trabajen.

Luego de la capacitación, vienen los exámenes.

-¿Debo empezar a estudiar algo?

NO, no tiene que comenzar a estudiar nada. No necesita pagar ningún curso , ni leer ningún material. Todo lo que el Poder Judicial necesita que el ingresante sepa, se lo va a dar en la capacitación.

-¿Cuánto hay que pagar?

No hay que pagar nada, la capacitación la brinda el Poder Judicial en forma gratuita, a quienes hayan sido sorteados.

ORDENANZAS:

- ¿Cuándo empieza la capacitación para el concurso de ORDENANZAS?

El Poder Judicial NO capacita en este caso, es otra modalidad de ingreso, y cada interesado debe estudiar por su cuenta, de acuerdo al temario que se va a publicar.

-¿Debo empezar a estudiar algo?

Los temas están previstos en el artículo 9: e) Temario general: Será desarrollado conforme la descripción de puesto establecida para el cargo, debiendo incluir conocimientos sobre el Poder Judicial de la Provincia -normas constitucionales, Ley Orgánica y Reglamento de la Justicia-, educación cívica, seguridad e higiene laboral y herramientas tecnológicas. El Tribunal Superior de Justicia correrá vista del temario específico a la asociación sindical, a fin de que realice los aportes que estime convenientes

Toda la información esta publicada en la Pagina Web del poder Judicial asique cada persona estudia por su cuenta.

Para que vayan viendo: (*)

- Constitución provincial

</index.php/constituciones/constitucion-de-neuquen>

- Ley orgánica del Poder Judicial

</images2/Biblioteca/1436LeyorganicaPJ-completaypublicada-Nov2013.pdf>

- CONDICIONES ESPECIALES DE INGRESO AL ESCALAFÓN DE MAESTRANZA Y SERVICIOS

</images2/Biblioteca/MaestranzaServiciosCondicionesGeneralesIngresoCCTPersonalPoderJudicial-parcial-.pdf>

- Reglamento de ingreso y ascensos:

</images2/Biblioteca/IngresoAscensoPoderJudicial.pdf>

- Bases del concurso de ordenanzas

/images2/SGHPE/Ordenanzas_NQN_2013_Bases_V03.pdf

- Descripción del puesto ORDENANZAS

</images2/Biblioteca/DescripcionPuestoOrdenanzaAyudante.pdf>

De todos modos, cuando publiquemos el llamado, que va a ser a principios de octubre, les vamos a subir el programa con los links a cada documento. Por ahora, tienen en la Pagina Web los links detallados mas arriba. Cada uno por su cuenta se tiene que preparar en los temas que se van a tomar y en el uso de herramientas como word, excel, windows, redes.

(*) Ya esta publicado el temario oficial para que estudien.

-¿Cuánto hay que pagar?

El Poder Judicial NO ha autorizado cursos externos y no se hace responsable de los cursos que se dicten en institutos o por personas particulares.

La información esta **toda publicada en la pagina**, simplemente puede leerse y estudiarse de allí, dado que las preguntas – mediante sistema de multiple choice-, se tomaran de allí.

TEMA: DUDAS VARIAS

-¿Puedo ceder o permutar mi lugar en el sorteo?

Mi señora y yo nos inscribimos pero yo tengo trabajo, le puedo ceder a mi señora el lugar?

Mi hijo y yo nos inscribimos y yo ya no necesito el trabajo, le puedo ceder mi lugar a mi hijo?

Yo sali sorteada en Chos Malal, pero vivo en Junin, le puedo permutar mi lugar a alguien que haya salido sorteado en Junin y viva en Chos malal

La respuesta es NO.

Este es un proceso PERSONAL e individual por concurso y por localidad, que se **inicia con la inscripcion web**

y
finaliza con el examen oral y escrito
de cada uno de esos concursos.

Si ustedes no pueden, no quieren, han perdido el interes, o lo que sea que les impida continuar con el proceso de selección, pueden renunciar al mismo. Es recomendable hacernos un mail avisandonos. De todos modos, si no cumplen con alguna de las etapas del proceso, se les da de baja. Es decir, por ejemplo: si no concurren al primer taller presencial obligatorio, no pueden continuar.

Es por ese motivo que se hizo tanto hincapié en que evalúen seriamente en que concurso se inscribian

Si nosotros permitieramos que el lugar se ceda o se permute o lo que sea, se abriría una

puerta incontrolable a las especulaciones, y eventuales negocios alrededor de "un lugar para entrar al Poder Judicial". Además, el sorteo en si mismo no les dá ningun derecho. No teniendo un derecho adquirido, no tienen nada para permutar.

-¿Tengo que tener domicilio en la Ciudad donde se hace el concurso?

No , no es necesario al principio tener domicilio en la ciudad del concurso. Pero si va a ser necesario que si ingresan vivan en esa ciudad. (excepto el caso de Junin y San martin de los Andes, que pueden vivir en cualquiera de las dos localidades y trabajar en la otra.

Al momento de ingresar, el interesado debe considerar el costo de alquilar y las dificultades de conseguir vivienda.

Sobre todo en las localidades turísticas como Villa la Angostura, Junin de los Andes, San Martin de los andes. El costo del alquiler es muy alto, pero además suele ser muy dificultoso conseguir vivienda. Este comentario es solamente para que tengan en cuenta el dato, y eventualmente el costo/beneficio.

Además tengan en cuenta este tema, por que las actividades de los concursos del interior SE HACEN EN EL INTERIOR, EN LA LOCALIDAD DONDE SE HA LLAMADO EL CONCURSO.

-¿Yo rendi el concurso de ordenanzas que se tomo hace poco y no quede entre los 25 sorteados, me van a tener en cuenta para este concurso?

No. Es otro concurso, para el ingreso en un escalafón diferente al de ordenanzas y con un mecanismo distinto. Si te interesa ESTE concurso, tenes que hacer el proceso de inscripción.

-¿Yo rendi el concurso de administrativos del año 2010, tengo que volver a rendir? Que pasa con los que hemos aprobado?

Tenes que volver a rendir por que una vez que se cuente con personal aprobado con el nuevo mecanismo de selección, ya no se va a utilizar el listado anterior.

Estaba prorrogado hasta setiembre, y por acuerdo se prorrogó hasta tanto haya personal del nuevo sistema de seleccion en condiciones de ingresar.

La validez del concurso según el reglamento de ingreso, es de UN año. En este caso ya se ha prorrogado en exceso y además, el Tribunal Superior de Justicia ha establecido un mecanismo de selección de los Recursos Humanos diferente al anterior, en el que el postulante es capacitado por el Poder Judicial en los temas que tiene que saber para cumplir su tarea de auxiliar administrativo en los organismos judiciales.

-¿Yo rendi el concurso de administrativos de Zapala, que hago?

La sugerencia es que se inscriban, el concurso de Zapala esta vigente hasta diciembre de este año, asique, dependiendo de en qué lugar estén, y cuanta gente ingrese en Zapala PUEDEN O NO ingresar antes de esa fecha.

-¿Tengo que tener carnet de conductor para rendir como ordenanza?

No, no es necesario

-¿yo soy empleado publico, trabajo en relacion de dependencia, me puedo presentar igual?

Si, no hay problema.

Recuerden que las consultas UNICAMENTE vía correo electrónico: **ingresostsj@jusneuquen.gov.ar**

Aclaración: Cuando ustedes nos hagan una pregunta que ya este respondida en este documento, o en alguna de las publicaciones que vamos subiendo, los vamos a remitir a que las lean. Eso por que es INDISPENSABLE que se acostumbren a leer ustedes mismos la información que vamos publicando, ya que TODAS LAS NOTIFICACIONES quedan cumplidas

por la publicación de las mismas en la pagina web, y eso ustedes lo aceptan al inscribirse.